



Resolución Ministerial No. 0114-2007-ED

Lima, 08 MAR. 2007

Visto, el Expediente N° 15360-2007 y demás actuados, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 0138-2006-ED de fecha 02 de marzo de 2006, resolvió conceder Licencia de Representación Sindical a tiempo completo con goce de remuneraciones durante el período de un año, a partir del 25 de febrero del 2006 a los dirigentes del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP;



Que, posteriormente mediante el Oficio N° 040-2007-CEN/SUTEP de fecha 28 de febrero de 2007, el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP, solicita la ampliación de la Licencia Sindical otorgada a favor de los miembros de su Comité Ejecutivo Nacional mediante la Resolución de Secretaría General N° 0138-2006-ED;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, señala que las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos;



Que, la Licencia de Representación Sindical señalada fue otorgada tomando como base el período de vigencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP para el período 2005-2007, el mismo que culminó el 25 de febrero del 2007, de acuerdo a la inscripción realizada en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y conforme al período de vigencia establecido en sus Estatutos;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 001-2007-ED establece que el número de licencias sindicales con goce de haber que se otorguen a los representantes sindicales de los docentes de educación básica del Sector Educación a nivel nacional, no deben exceder de treinta (30), por lo que dicha situación debe ser regulada en las normas complementarias correspondientes;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 295-2007-ME/SG-OAJ;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar improcedente la solicitud de ampliación de Licencia de Representación Sindical a tiempo completo solicitada por Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP por las razones expuestas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la reincorporación a sus respectivas Instituciones Educativas, en forma inmediata y bajo responsabilidad de los Directores de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente, de los siguientes docentes:



- Caridad del Rosario Montes Rebaza.
- Luis Muñoz Alvarado.
- Máximo Segundo León Guevara.
- Max Alberto del Mazo García.
- Antonio Mostacero Cosavalente.
- Jesús Joel Estrada Gamarra.
- Julia Enríquez Lizarraga.
- Fernando Vicente Tambra Contreras.
- Zener Juana Guio Quiñónez.
- Martha Quintanilla Pichardo.
- Gloria Omaira Morán Araujo.
- Reina Cabrera Aquino.
- Gregorio Nilver López Ames.
- William Antenor Sánchez Chumbiauca.
- Carlos Alberto Palacios Navarro.
- Julio Oscco Solórzano.
- Juan Contreras Mendoza.
- Jorge Luis Sánchez Pinillos.
- Ezequiel Tarazona Mallqui.
- Brígido Jorge Luis Pío y Cámara.
- Alejandro Barrientos Truyenque.
- Francisco Silva Gallegos.
- Jorge García Canayo.
- Segundo Roberto Rodríguez Grandez.



Resolución Ministerial No. 0114-2007-ED



Artículo 3º.- Los Directores de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, a partir de la fecha, no podrán ampliar ni otorgar nuevas licencias sindicales, bajo responsabilidad.



Artículo 4º.- Facultar a la Secretaría General del Ministerio de Educación para coordinar y supervisar el otorgamiento de las licencias sindicales a que se refiere el Decreto Supremo N° 001-2007-ED y la Resolución Ministerial N° 0113-2007-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación